Bogotá, D. C., 17 de julio de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Regional Amazonas
Leticia, Amazonas

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026

Respetados señores:

Yo, ERNESTO CUBILLOS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.937.500 de Lérida, Tolima, en mi calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S., identificada con NIT 900.523.310-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., respetuosamente me permito solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que la Entidad apruebe el acta de suspensión correspondiente, o desde la fecha que determine la supervisión del contrato.
La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad y control del contratista, que afectan temporalmente la posibilidad de cumplir oportunamente con la entrega de dos (2) de los ítems contratados, sin que ello implique incumplimiento imputable a COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.

I. HECHOS

1. **En desarrollo del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S. asumió el compromiso de suministrar, entre otros, los siguientes reactivos especializados:**

- **Ítem 15: Celulasa R-10, producida a partir de Trichoderma viride, utilizada para aislar protoplastos en cultivos de tejidos vegetales, grado analítico, 10.000 U/gr, presentación por frasco de 10 gr.**
- **Ítem 17: Macerozyme R-10, reactivo enzimático obtenido de Rhizopus sp., empleado para pruebas microbiológicas, grado analítico, 3.000 U/gr, presentación por frasco de 10 gr.**

2. **Dichos productos corresponden a reactivos de alta especialidad, de baja rotación y fabricación bajo pedido, razón por la cual su adquisición depende de procesos de producción e importación internacional.**

3. **En cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta sociedad realizó oportunamente las gestiones necesarias para la adquisición de los referidos reactivos a través del representante en Colombia de la marca Phytotech Lab, empresa de origen canadiense-americano.**

4. **No obstante, el proveedor informó la existencia de un agotamiento de materias primas requeridas para la fabricación de los productos, circunstancia que ocasionó una demora estimada de entre sesenta (60) y noventa (90) días para el despacho desde fábrica.**

5. **Ante dicha situación, y actuando con la debida diligencia para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S. procedió a buscar un proveedor alterno, contactando a la empresa DUCHEFA BIOCHEMIE, ubicada en los Países Bajos (Holanda), la cual presentó oferta para el suministro de los reactivos, con un plazo estimado de entrega de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días posteriores al pago y despacho.**

6. **Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta (40) días, y que los tiempos de fabricación, despacho e importación de los reactivos exceden dicho término, se configura una imposibilidad temporal de cumplimiento oportuno respecto de los ítems mencionados, sin que medie culpa, negligencia o falta de diligencia por parte del contratista.**

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

La suspensión de la ejecución de un contrato estatal procede cuando sobrevienen circunstancias excepcionales, ajenas a la voluntad de las partes, que impiden temporalmente la ejecución normal del objeto contractual, sin que ello implique incumplimiento imputable al contratista.

En el presente caso, la demora en la fabricación y despacho de los reactivos especializados obedece a causas externas relacionadas con el desabastecimiento de materias primas y los tiempos de producción e importación internacional, circunstancias que no podían ser previstas ni controladas por COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S. al momento de la celebración del contrato.

Adicionalmente, el contratista ha actuado con diligencia y buena fe, adelantando oportunamente las gestiones de adquisición y buscando proveedores alternos para minimizar el impacto de la situación presentada, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal.

La suspensión solicitada tiene como finalidad preservar la ejecución adecuada del contrato, evitar un incumplimiento involuntario y garantizar que la Entidad reciba los bienes contratados en las condiciones técnicas exigidas, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del valor pactado, afectándose únicamente el plazo de ejecución.

III. SOLICITUD

Con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas, respetuosamente solicito a la Entidad:

1. **Aprobar la suspensión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión correspondiente, o desde la fecha que determine la supervisión del contrato.**
2. **Suscribir el acta de suspensión respectiva, dejando constancia de que la presente medida obedece a circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad y control del contratista, y que no implica modificación del objeto ni del valor del contrato.**
3. **Reanudar la ejecución del contrato una vez desaparezcan las causas que originan la suspensión, con el fin de garantizar la entrega de los reactivos en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.**

IV. ANEXOS

Para efectos de acreditar las circunstancias expuestas, se anexan los siguientes documentos:

- **Cotización y/o comunicación del representante en Colombia de la marca Phytotech Lab.**
- **Soporte del desabastecimiento de materias primas y del plazo estimado de fabricación y despacho.**
- **Cotización de la empresa DUCHEFA BIOCHEMIE, ubicada en los Países Bajos (Holanda).**
- **Correos electrónicos, ofertas comerciales y demás documentos que evidencian las gestiones adelantadas por COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.**

En mérito de lo expuesto, solicito se sirvan atender favorablemente la presente petición, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés público que este persigue.

Cordialmente,



ERNESTO CUBILLOS LOPEZ
C.C. 5.937500 Lerida
Representante legal
COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S
NIT 900.53.310-8
CALLE 140 A # 109 B – 28 BOGOTA D.C.
CEL # 3202890087
info@comercializadoracyma.com